

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 11.601 · 1995

LEY 11.601

Boletín Oficial, 31 de enero de 1995 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 11.601

LEY 11601

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Condónase la deuda que por todo concepto mantengan los adjudicatarios del Barrio 100 Viviendas del partido de Rauch, ante el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Dichas viviendas se encuentran localizadas en la siguiente nomenclatura catastral:

Localización 1: Circunscripción I, Sección B, Manzana 71, Parcela 7, con un total de nueve (9) viviendas.

Localización 2: Circunscripción I , Sección C, Quinta 39, Sector NO y NE, con un total de sesenta y seis (66) viviendas.

Localización 3: Circunscripción I, Sección B, Manzana 82, Parcelas 2 y 3, con un total de doce (12) viviendas.

Localización 4: Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, con un total de tres (3) viviendas.

Localización 5: Circunscripción I, Sección C, Manzana 47, Parcelas 4, 5, 6 y 8, con un total de diez (10) viviendas.

ARTÍCULO 3°. En razón de la remisión de deuda precedente y a los efectos de consolidar la transmisión del dominio, los referidos inmuebles serán escriturados en propiedad a favor de los adjudicatarios por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. En el supuesto de adjudicatarios que hayan integrado el pago de cuotas, la condonación de deuda operará para el futuro a partir de la sanción de la presente Ley, sin generar derecho de repetición sobre sumas pagadas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 11.601. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).